

FICHA: 273 - CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS SINGULARES DE INSERCIÓN E INNOVACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y DESEMPLEADAS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL EMPLEO O MANTENIMIENTO DEL MISMO EN 2026.

Para quién:

En el marco de esta convocatoria, podrán ser beneficiarias de financiación, previa solicitud cursada al efecto, las entidades siguientes:

a) Proyectos Singulares para colectivos vulnerables:

- Diputaciones Forales y Sector Público Foral.
- Ayuntamientos de la CAPV y Entidades del sector público local.
- Entidades del Sector Público de la CAPV.
- Agencias de Desarrollo Local o Comarcal de la CAPV y entidades de asociación de estas.
- Entidades de formación privadas sin ánimo de lucro acreditadas y/o inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación.
- Entidades públicas de formación dependientes del Departamento de Educación o del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
- Entidades que dispongan de los medios adecuados para la realización de la actividad subvencionada en la CAPV

b) Proyectos Singulares de innovación y experimentación:

Todas las entidades señaladas en el punto anterior, añadiendo las Entidades de formación privadas acreditadas y/o inscritas en el correspondiente Registro de Entidades de Formación.

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 30/09/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1050209>

Normativa de referencia:

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/09/2604059a.pdf>

Ámbitos funcionales: Desarrollo Local y Empleo

Cuantía: 8.000.000 €

Inicio de presentación: 01/10/2026

Fin de presentación: 01/11/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: La cuantía máxima de la subvención será la diferencia entre el precio máximo de las acciones que componen cada proyecto establecido por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo y el importe de la cofinanciación en caso de existir.

Importe mínimo: No se define

Tramitación: El procedimiento de concesión será el de concesión sucesiva. Una vez comprobado que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se concederán ordenadamente, en función del momento en que el expediente esté completo, hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria prevista para estas actuaciones en el artículo 2.2.

Resumen

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación, para el año 2026, de las ayudas destinadas a la financiación de los Proyectos Singulares, como actuaciones integrales de inserción sociolaboral o mejora de la empleabilidad dirigidas a personas trabajadoras.

Actuaciones subvencionables

a) Formación en modalidad presencial, tanto de:

a.1) Formación acreditable: acciones asociadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o, en su caso, al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, dirigidas a la obtención de Acreditaciones parciales de competencia, Certificados de competencia y Certificados Profesionales. Pueden ser de nivel 1, 2 o 3 de cualificación.

Las acciones formativas conducentes a la obtención de un Grado C (certificado profesional) serán impartidas por aquellas entidades formativas autorizadas por el Departamento de Educación para la impartición del Grado D en el que se integran.

Las acciones formativas conducentes a la obtención de un certificado profesional serán impartidas por aquellas entidades formativas acreditadas por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo para dicho certificado.

a.2) Formación certificable: son aquellas acciones formativas del catálogo de especialidades formativas que no conllevan la acreditación de las competencias adquiridas.

- b) Acciones de orientación e inserción profesional en modalidad presencial, que promuevan la elaboración de un itinerario de inserción personalizado que permita el seguimiento personal y la evaluación de resultados de las personas participantes.
- c) Prospección de oportunidades de empleo que permita contactar e implicar a posibles agentes contratadores, identificando necesidades del mercado laboral y que finalice con contrataciones de las personas participantes en el Proyecto Singular.
- d) Cualquier otra actuación que aporte valor diferencial al proyecto cuyo objetivo sea asegurar la mejora de la empleabilidad del colectivo destinatario y que difiera de las tres actuaciones anteriormente descritas.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

El proyecto singular deberá iniciarse en el ejercicio 2026. La fecha de finalización del Proyecto Singular, deberá ser anterior al 30 de septiembre de 2027 incluido el módulo de formación práctica en centro de trabajo, en su caso.